



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 392-2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

01 AGO. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 17285 de fecha 07 de julio del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el recurrente MARCOS CUAREZ NAJARRO, Informe N° 127-2016- MPH-URRHH-RAAP, en cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 116-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor, **MARCOS CUAREZ NAJARRO**, fue contratado por el CAS., como **RESPONSABLE DE ALMACEN Y COMEDORES**, en la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 01 de agosto del 2013 al 31 de diciembre del 2015, y del 22 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016, habiendo acumulado 01 Año, 10 meses y 07 días; cuya percepción es de S/. 2,000.00 y 2,600.00 soles mensuales; que asciende a la suma de S/.4,253.42 soles. En el año 2014, ha gozado 30 días de vacaciones en el mes de setiembre de 2015,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Sr. **MARCOS CUAREZ NAJARRO**, por el monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 42/100 (s/4,253.42) SOLES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
[Firma]
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 01 AGO. 2016
Oficio Circ. N° 2256-2016-UD-SG-MPH
SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite a Ud. copia
del original de: RT-392-2016-MPH/RRHH

de fecha: 01 AGO 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Tramite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 02 AGO 2016

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma:.....